

EL COMERCIO

SEMI-DIARIO DE LA MAÑANA.

Redactor y Propietario
Ricardo Gonzalez y Gonzalez.

San José, sábado 26 de marzo de 1887.

Administración,
Calle del Laberinto N. 6, Sur.

AGENCIA
A. K. BROWN.

Limón.
Carrillo.
San José.
9.—C de la Universidad.

MAIZ BLANCO
de superior calidad tie-
nen de venta
J. M. MONTEALEGRE & Hno.

AL PUBLICO EN GENERAL
Y

A SUS AMIGOS EN PARTICULAR
OFRECE

EL INFRAESCRITO SUS PERUENOS
CONOCIMIENTOS EN LOS IDIOMAS
FRANCES E INGLES

Y

LA TENEDURIA DE LIBROS
O CONTABILIDAD COMERCIAL
EN FRANCES, ESPAÑOL O INGLES,
ya para clases ó algún otro ser-
vicio, bajo condiciones de más
recíproca conveniencia.

ANTONIO DE BARRUEL.

San José, N.º 44 O.
Calle del Seminario.

Andres del Valle,
Platero.

Calle Gral. Fernández n. 23.

A. CEPA.

Almacén de provisiones y licores, sur-
tido escogido.
Esquina del Parque.—Calle de la Ca-
tedral y de la Universidad.

LA MODA.

Con este título he abierto
una lavandería de sombreros en
el Paso de la Vaca, calle de la
Uruca, número 77.

Garantizo que todos los som-
breros que se me confien los
entregaré al natural y al gusto
de los parroquianos.

Cuento para mis trabajos con
un magnífico obrador lomismo
que con buenos materiales.

JUAN LOAIZA R.

LA EQUITATIVA.

SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS DE VIDA.

H. B. HYDE,

PRESIDENTE.



W. ALEXANDER,

SECRETARIO.

120 BROADWAY, NEW YORK.

Activo en Enero 1.º 1887 \$ 75.510.472
Nuevos riesgos en 1886 „ 111.540.203

Una suma jamás alcanzada en un solo año por ninguna
otra compañía.

Total de seguros vigentes, \$ 411.779.098
Pagado á tenedores de Pólizas en 1886, „ 8.336.607

La Equitativa se caracteriza por la sencillez de sus con-
tratos, y por ser la UNICA compañía que expide Pólizas SEMI-
TONTINAS que no caducan y SON INDISPUTABLES como
todas las Pólizas de La Equitativa que cuentan tres años.

JAMES THOMAS, AGENTE GENERAL EN CENTRO AMERICA.

CECIL SHARPE,
AGENTE EN COSTA RICA.

ADOLFO WILLKOMM,
AGENTE VIAJERO.

La obra sobre Costa Rica

POR

JOAQUIN BERNARDO CALVO.

SE VENDE EN SAN JOSE DONDE LOS SEÑORES
ECHEVERRIA & CASTRO;

Librerías de

DON JOAQUIN MONTERO Y
DON VICENTE LINES.

En Cartago y Heredia en las tiendas del señor don
TEODOSIO CASTRO.

CARNE DE RES, GORDA Y ESCOGIDA.

De venta todos los días en la calle del
Seminario, número 14.

GRAN REBAJA DE PRECIOS.

En este establecimiento se atiende con
esmerado aseo y buen cumplimiento.

JUAN HERNANDEZ.

Casa de doña Guadalupe Esquivel.

AL COMERCIO.

Ultimamente han habido ru-
mores de que el ferrocarril entre
Limón y Carrillo no llena las
necesidades del tráfico con la li-
gereza deseada, tanto en el acar-
reo de mercaderías como de café.

El ferrocarril solamente pue-
de llevar lo que le sea entregado
y en gran parte la demora ha
consistido, por causas excepcio-
nales de la época, en el despa-
cho de la Aduana de Limón, y
en dificultades de las casas de
Agencias, y no por culpa única
del ferrocarril. En prueba de
lo cual, una gran cantidad de
guano ha sido acarreado á Car-
rillo, debido á que su despacho
no necesita los mismos requis-
tos de peso ó medida & parte
de ese guano está ya en San José.

Algunas veces los trenes han
tenido que correr vacíos por fal-
ta del pronto despacho de mer-
caderías.

Hasta la fecha, de 25,302 sa-
cos de café entregados en Carril-
lo, 21,742 sacos han sido entre-
gados en el Limón, dejando so-
lamente 3,560 sacos en bodega,
de los cuales 2,128 sacos han
llegado ayer (miércoles) y serán
llevados á Limón antes de fines
de la semana.

Con las cuatro locomotoras
nuevas y veinte carros última-
mente llegados á Limón, el fe-
rocarril cuenta con más mate-
rial rodante que lo necesario pa-
ra llenar todas las necesidades
del crecido tráfico.

San José, 17 de marzo de 1887.

MINOR C. KEITH.

Un Fenomeno.



En esta ciudad ha aparecido
una águila que sirve de rótulo á
una hojalatería, que en vez de su-
bir los precios en sus trabajos
los ha rebajado de tal manera,
que el público estará al corrien-
te, según el aviso que se ha pu-
blicado en el periódico "La Re-
pública."

San José, 5 de marzo de 1887.

JUAN BOLAÑOS.

Calle de la Catedral Norte,
casa de las señoritas Rodríguez.

AVISO.

ZAPOTILLOS DE TOLU,
de venta donde

ECHVERRIA & CASTRO.

"El Comercio."

San José, marzo 26 de 1887.

SORTEO.

En días pasados, al ocuparnos del decreto que prorrogó para ayer el sorteo de cédulas de la deuda interior, llamamos la atención hacia su grande importancia económica en favor de los intereses de la República. Según en ese decreto se dispone, en tres sorteos más, fuera del de ayer, que se harán en lo que resta del presente año, la Deuda Pública Interior quedará completamente solventada y la renta que hoy se destina á su pago pasará á servir, con lo demás á que monte el producido de las Aduanas, la Deuda Pública Exterior, según los contratos respecto de ella celebrados.

No se puede calificar sino de satisfactoria la situación financiera de un país, con relación á lo que de ordinario sucede, cuando su Erario costea regularmente los servicios de una Administración completa, atiende al creciente desarrollo de la Instrucción Pública y á las demás necesidades del progreso, y sirve al mismo tiempo los créditos que gravitan sobre el pueblo como una herencia impuesta por otras épocas ó circunstancias excepcionales.

En otra ocasión dijimos que el dinero invertido en pagar deudas de otros tiempos puede y debe reputarse como suma economizada, ó sea como exceso de la renta sobre los gastos de Administración. Eso es aplicable á lo que actualmente se ve en el estado financiero de la República. El es conducido con prudencia, y de esa prudencia resulta que se sirve con honradez el crédito de la República, elemento fundamental de robustez nacional cívica para el presente y para lo porvenir.

EL VIAJE DEL PRESIDENTE.

En *La Gaceta* se ha publicado una interesante relación del viaje del señor Presidente de la República, escrita por el ingeniero don Luis Matamoros. La sencillez de la Redacción de ese documento lo pone al alcance de cualquiera clase de lectores, ofreciéndoles un rato ameno, instructivo y útil.

Un espíritu perfectamente acentuado de liberalismo y de civismo se ve en el generoso y espontáneo manejo del señor General Soto, según los hechos que el señor Matamoros relaciona.— En las intimidades de un largo viaje, y más que todo en el trato casi familiar que dan las penalidades y las privaciones consiguientes á la exploración de regiones no habitadas, es donde se puede apreciar mejor el carácter de los hombres, cual-

quiera que sea su posición y su jerarquía oficial.

Nosotros sentimos que la falta de espacio no nos permita reproducir relación tan interesante. Pero, en cambio, en breve daremos á luz otro trabajo inédito escrito por uno de los distinguidos caballeros que acompañaron en su excursión al Sr. Presidente y que hace del mismo modo una historia completa del viaje con todos sus incidentes.

Entre tanto, la conducta del Jefe del Estado en su visita á los pueblos y regiones del Sur de la República, nos autoriza para felicitar al país y nos coloca en el deber de tributar el elogio que la justicia debe á los méritos del mandatario y del ciudadano.

REFORMAS EN MATERIA PENAL.

Reproducimos á continuación el interesante mensaje del Poder Ejecutivo á la Comisión Permanente del Congreso Nacional sobre la necesidad de efectuar algunas reformas en el Código Penal y el proyecto que contiene las expresadas reformas. Los hechos que han determinado la necesidad de medida de tanta trascendencia, son conocidos por demás y en el mismo Mensaje se toman como causa para atender al mal con urgencia.

En el próximo número nos ocuparemos de este asunto, por demás interesante para el país. Entre tanto, honramos hoy nuestras columnas con el Mensaje del Ejecutivo, que dice así:

PROYECTO DE REFORMAS DE CÓDIGO PENAL.

Comisión Permanente.

Ha llamado la atención general, y especialmente la del Gobierno de la República, el hecho de que, de algunos años á esta parte, aumenta considerablemente el número de delitos que se cometen en el país. Semejante mal revela un decremento de moralidad, que debe tener causas complejas, y á que debe ponerse pronto remedio. Entre los motivos que se apuntan como generadores de este aumento de criminalidad, se halla la lenidad excesiva con que el Código Penal trata á los delincuentes. En efecto, diez años, duración máxima de las penas, son poco tiempo de castigo para grandes criminales, y son aún menos, si se atiende á que, ya por la facilidad con que se comprueban circunstancias atenuantes, ya por la de obtener rebaja de la pena, ese tiempo máximo viene á reducirse, aun en casos gravísimos, á seis ó siete años.

El Poder Ejecutivo, que se afana por conservar la tradicional moralidad de nuestro pueblo, y que vivamente desea dotar al país de un Código Penal por medio del cual se den mayores garantías á la sociedad y se produzcan más benéficos resultados á favor del delincuente, ha encomendado á la Comisión Codificadora la redacción de un proyecto en que se estatuya lo conveniente á fin de lograr tan saludables propósitos; mas ese proyecto no ha podido concluirse aún y no daría los resultados apetecibles, careciendo, como carecemos todavía, de un establecimiento penitenciario, base indispensable del moderno sistema penal.

El Gobierno espera que dentro de poco tiempo podrá iniciarse la construcción de ese edificio, y que no pasarán muchos años sin que pueda implantarse en toda su

perfección el sistema penitenciario. Entre tanto se satisface necesidad tan perentoria, cree que es urgente hacer algunas reformas al Código actual.

Tres penas impone la ley vigente para delitos graves: la deportación, el presidio en San Lucas y el presidio interior. Consiste la primera en trasladar al reo por diez años á la isla del Coco y destinarlo á trabajos penosos y forzados; las otras dos, en obligar al delincuente á permanecer y trabajar en la isla de San Lucas ó en una penitenciaría interior, por un tiempo que puede llegar hasta diez años. En la práctica, sin embargo, esas tres penas se reducen al presidio de San Lucas. Apenas emitido el Código, el decreto de 11 de mayo de 1880 dispuso que la pena de presidio interior se descontara con presidio en San Lucas, rebajada una cuarta parte de la pena. La deportación fué efectiva por poco mas de dos años, pues el decreto de 6 de octubre de 1882 mandó trasladar á San Lucas á los reos que purgaban su pena en el Coco, y ordenó que la deportación se convirtiera en presidio en San Lucas, sin cuidarse de alargar su duración, y resultando, por lo tanto, la anomalía de que diez años de presidio en la isla últimamente citada son la pena para crímenes atroces, y que igual castigo puede infligirse á los reos responsables de delitos menos graves. Tal irregularidad y la tacha que se ha puesto á nuestra legislación vigente, de ser demasiado suave, desaparecerían disponiendo: 1.º que la deportación se convirtiera en veinte años de presidio en San Lucas; 2.º que la pena de presidio en San Lucas, computada conforme al Código, se aumente en cada caso, con una mitad más del tiempo que correspondiera; y 3.º que la de presidio interior se desentene con presidio en San Lucas, sin rebaja alguna de tiempo. De este modo, al par que se agrava la penalidad, se alcanza una gradación regular en la imposición de la única pena temible con que hoy se castiga á los delincuentes.

Otro defecto, mas censurable todavía, que se advierte en la ley vigente, es la facultad concedida al Poder Ejecutivo para conmutar las penas más graves por las de confinamiento ó extrañamiento. Ciertamente el Gobierno no puede otorgar esa gracia sino en casos excepcionales, y por motivos muy calificados, y que, al menos en los últimos años, no la ha concedido sino de acuerdo con la opinión del Poder Judicial; pero no lo es menos que en la práctica, gran parte de los condenados á presidio escapan á esa pena, alegando falsas razones que no faltan gentes que afirman ser verdaderas, y que no solo no van al presidio, sino que obtienen una impunidad casi completa. En efecto, los confinados á un punto del territorio pueden moverse con facilidad á otro lugar, y la autoridad de policía, ó se descuida, ó no cuenta con medios bastantes para impedirlo. Este relajamiento de la pena es altamente nocivo á la moral social, y debe evitarse, por lo menos en parte, prohibiendo la conmutación de las penas más graves, tales como deportación, presidio en San Lucas y presidio interior.

Por último, contiene el Código actual una disposición aceptable sólo para cuando, establecida la penitenciaría, la dirección del presidio sea más numerosa, pueda tomar datos más seguros y más completos y lleve cuenta abierta á cada presidiario, á fin de asentar diariamente su conducta buena ó mala. Hablo de la rebaja que se concede, después de purgada la mitad de la pena, á los reos que hayan observado una conducta ejemplar y no hayan tratado de fugarse del establecimiento. Este estímulo que la ley ofrece á los criminales, á fin de que traten de corregirse, en el hecho no ha conducido más que á hacer aun más cortas las penas, pues, sea por que en realidad se conduzcan bien, sea por complacencia de los empleados, casi todos los reos comprueban haber cumplido los requisitos que para la rebaja se exigen. Piensa el Gobierno que quitar esa rebaja por el corto tiempo que se necesita para construir la penitenciaría, no ofrece grandes inconvenientes, y que, por el contrario, corta los muchos abusos que hoy se cometen.

Las razones anteriores justifican, á mi entender, que el Poder Ejecutivo, por mi medio, os someta el siguiente proyecto de ley:

La Comisión Permanente, etc.

Considerando: que la excesiva lenidad con que el Código Penal castiga á los criminales, es causa de que aumente la comisión de delitos;

Que el mal se agrava aun más con la facilidad que la ley ofrece á los reos rematados para obtener rebaja y conmutación de las penas;

Que convertida la deportación en diez años de presidio en San Lucas, ha desaparecido una de los grados de la escala penal, y estableciéndose una igualdad perjudicial para delitos y crímenes cuya diferencia de gravedad es manifiesta,

DECRETA:

Art. 1.º — La pena de deportación establecida en el Código Penal, se convierte en veinte años de presidio en San Lucas.

La de presidio en San Lucas que impone el mismo Código, se aplicará agravándola con una mitad más del tiempo de duración que se fija para cada caso.

La de presidio interior se descontará, sin rebaja alguna, en el presidio de San Lucas.

Art. 2.º — Las penas de deportación, presidio en San Lucas y presidio interior, no son conmutables.

Las demás penas corporales podrán conmutarse por extrañamiento ó confinamiento en casos muy excepcionales y por motivos muy calificados. En este caso el agraciado sufrirá extrañamiento ó confinamiento por tiempo doble del que se le designó de la pena primitiva. El Poder Ejecutivo, con conocimiento de causa, podrá conceder ó denegar la conmutación.

Las penas impuestas por simples delitos podrán conmutarse por multas de ciento uno á mil pesos. El Poder Ejecutivo graduará la suma atendiendo á la naturaleza del delito y á los recursos pecuniarios del solicitante.

Para toda conmutación se pedirá informe á la Corte Suprema de Justicia, y cuando se verificare en multa, el agraciado estará sujeto á las prescripciones del artículo 108 del Código Penal.

No se comprenden en la conmutación las penas de inhabilitación y suspensión.

Art. 3.º — No gozarán de esta gracia:

1.º Las personas á quienes, en virtud de la ley, se hubiere conmutado ó indultado una pena, y cometiere un nuevo delito.

2.º Los reincidentes.

3.º Los que hubieren sido condenados por parricidio, infanticidio, asesinato ó robo, ó como traidores contra la seguridad exterior ó interior del Estado.

Art. 4.º — Se derogan los artículos 2.º del decreto de 6 de octubre de 1882 y 109, 110, 111 y 112 del Código Penal; y queda reformado el 1.º del decreto de 11 de mayo de 1880.

Dado, etc.

Ministerio de Justicia.

Palacio Nacional. — San José, 24 de marzo de 1887.

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Telegramas.

Marzo, 25. — Anoche á las 7 zarpó el vapor "South Carolina con destino á Champerico y escalas. Pasajeros: A. B. Roca, G. A. R. Morres, Guillermo Periche, C. Cantizano y hermano, B. Mora, José García, D. Torres é Ines Zepeda é hija. Carga: 6 bultos mercaderías, 5 romanas, 8 sacos papas, 4 cajas mármoles, 43 molejones, 4 sacos y 6 seis paquetes correspondencia.

CRONICA.

La Equitativa. — Es asombroso el movimiento colosal de las operaciones de esta gran asociación de seguros de vida. Durante el año de 1886, pagó por siniestros y dotes vencidas la suma de 5.121,473 pesos. Esta enorme

cantidad ha sido entregada por La Equitativa á diversas familias de todos los países de la tierra, representando el patrimonio de innumerables hogares y acaso la felicidad de miles de personas.

En solo franquicos de correspondencia, anuncios por la prensa, cambio y comisiones, ha empleado la referida sociedad 1,946,046 pesos oro: más de dos millones y medio de nuestra moneda.

Los nuevos riesgos aceptados ó sea los seguros tomados en 1886, suman 111,540,203 pesos, los cuales, con los demás vigentes, montan á un total de 411,779,094 pesos.

La suma total de cantidades pagadas por La Equitativa á los tenedores de pólizas en 1886, llega á 8,336,607 pesos. Y sin embargo, ella ha tenido un aumento de premios en ingresos que alcanza á 2,810,745 pesos.

“En SOBRENTE verdadero (ó sea el exceso de fondos acumulados sobre el pasivo); en ENTRADA POR PREMIOS; en la suma de SEGURO VIGENTE en sus libros, la sociedad de seguros de vida La Equitativa de los Estados Unidos sobrepaja á toda otra compañía de seguros de vida, y puede considerarse, con justicia, como la más fuerte y la mayor corporación de esta clase en el mundo.

“La Equitativa expide un contrato de seguro claro y sencillo, exento de condiciones técnicas y onerosas, é INDISPUTABLE á los tres años de su fecha. Desde el momento en que las pólizas se vuelven indisputables, se pagan INMEDIATAMENTE después que se reciben los comprobantes de la defunción del asegurado, y sin la demora de sesenta ó noventa días tan usual en otras compañías.”

Marzo 24.—El vapor “South Carolina” procedente de Panamá fondeó en puntarenas á las 2 y media p. m. de hoy. Pasajeros: José Salas. Carga: 521 bultos mercaderías, 6 sacos y 2 paquetes correspondencia. Consignado á la compañía de Agencias.

Filantropía.—Un súbdito alemán, con la nobleza propia de los hijos de aquella gran nación, ha obsequiado al Hospital de Caridad de esta capital en el día del natalicio del Emperador Guillermo, la suma de mil pesos. Es un hermoso acto de caridad y munificencia filantrópica es tanto más laudable, cuanto que su actor ha querido ocultar su nombre y se ha valido de el digno señor Cónsul de su país, para hacer poner en manos de la Junta de Caridad la espresada suma.

Por nuestra parte y como órganos de la opinión pública, manifestamos la gratitud general al caballero alemán que ha practicado obra tan meritoria y digna de elogio, por la cual felicitamos á toda la colonia.

Aduana.—Se ha declarado por el Ministerio de Hacienda que la linaza en grano debe aforarse á razón de dos centavos el kilogramo, y el llamado *anisado del mono* se incluya en la categoría de las mistelas.

Incidente.—En la noche del jueves, durante la retreta, un paisano dió una bofetada á un oficial. El hecho ocurrió en la calle pública, y produjo naturalmente el alboroto de los curiosos; pero no produjo otra novedad notable.

Causa Herms.—Por dar cabida hoy al interesante Mensaje del Poder Ejecutivo que va en nuestra sección editorial, suspendemos hasta el siguiente número la continuación de la causa contra los asesinos de Herms.

Concierto.—Mañana tendrá lugar en el Teatro Municipal, el gran concierto anunciado á beneficio de la señora Adriana Ross de Granados. El espectáculo será hermosísimo y digno bajo

todos puntos de vista, del gusto de esta alta sociedad. No dudamos que habrá teatro lleno.

Examen.—Una persona cuya fidelidad no es admisible á duda, se ha servido remitirnos el siguiente sneto, que prohibamos con mucho gusto, zanjándolo como nuestro. Dice así:

EXAMEN DISTINGUIDO.

El 24 del corriente tuvo lugar el que sustentó el inteligente joven don Gerardo Echeverría A.

Después de hermosísimos discursos sobre el carácter de los tiempos modernos y revolución francesa, sustentó un examen en que demostró solidez en los conocimientos, finidéz y pulcritud en la expresión, talento y habilidad en el desenvolvimiento de las ideas.

Es pues nuestro deber alentar y hacer justicia al que recoje la primera hoja de laurel en el “Bachillerato.”

Sistema métrico.—El autor de uno de los remitidos que se registra en la sección correspondiente, cree ser la causa del abuso de los vendedores ó revendedores del Mercado en el uso del sistema métrico, y aduce, entre los hechos que cita para pruebas, que antes daban muchas cebollas y ahora dan pocas. Es necesario que el señor F. A. V. B. se persuada de que nada tiene que ver la carestía de los artículos de primera necesidad, con el empleo del sistema métrico. El mal está en la usura de los vivanderos, y es únicamente allí donde debe buscarse la causa del abuso y donde el mal debe perseguirse. El sistema métrico es uno de los progresos del siglo, y su adopción es un gran bien para el comercio del país.

REMITIDOS

OJO á los señores Magistrados que resolverán hoy en el asunto “Catalina.”

1.º La ley no da derecho á perjudicar menores, aun cuando su tutor no reclame.

2.º Estamos seguros que don Manuel Alvarado no consiente en el remate, aunque su abogado no quiera meterse en nada.

3.º La propuesta de don Fabián es condicional y las partes no aceptan la condición.

4.º La pérdida que sufre la familia de Alvarado con esa venta es enorme.

5.º La entrega de esa finca, por las inundaciones y gran extensión de terreno, dilatará muchos años y en todo este tiempo, ¿con qué hacen sus gastos los condueños pobres?

6.º De la finca “Catalina” no pueden sacarse 7 fincas, pero si puede separarse la parte de uno ó dos descontentos, quedando la mayoría en común como lo piden; y este es el medio de no perjudicar á nadie.

San José, marzo 24 de 1887.

La Justicia.

CARTAGO FELIZ.

EPISTOLA AL SEÑOR MATA.

Cartago se ha salvado... Ya el Delenda del Senado Romano ha venido á parar (gracias á una celebrísima trinidad de maestros) en un ridículo mito. Cartago está de plácemes: una comparsa de pedagogos á la violeta ha entrado—pluma en ristre—á la defensa de su enseñanza “torcida y descuidada”: con semejantes defensores si que tendremos escuelas. ¿Quién se atre-

vería á dudar de la competencia docente de esos tres prominencias pedagógicas con que ahora nos viene halagando la próspera fortuna?...; Hombreres de poca fé! ¿Qué hacen que no os abalanzáis sobre esos tres mártires del Magisterio y les dais una runda de abrazos y besos en recompensa de tanta abnegación, de tanto amor, por llevar á feliz término el grand desideratum de la patria?

Señor Mata: confiese U. su pecado. U. fue muy poco previsor al proponer para maestros de barrio y parvulos á esas tres eminencias que acaban de probar, hasta la saciedad, que “usted es un Inspector inútil é inservible.” usted había olvidado, probablemente, aquel adagio que dice: *pastelero á tus pasteles*. Ya que, en vez de haberlos improvisado Maestros, no hizo de ellos aquello á que sus méritos indiscutibles les hacen acreedores.

Más, al sufrir usted *tanta mengua!* en su bien reputada fama de hombre inteligente y celoso empleado, no ha echo otra cosa que servir de víctima en aras del bien positivo que sus colosales antagonistas han hecho á esta bien aventurada provincia. Sí, señor Mata: un bien indiscutiblemente positivo, pues *amen* de habernos dado á conocer á esos titanes del cielo del saber, como campeones invencibles de nuestra prensa periódica, ha salvado usted á su patria de las sombras fatídicas de la ignorancia en que inevitablemente habria de haber caído bajo el absurdo régimen que su incompetencia habia implantado.

Seguramente nuestro progresista Gobierno hará cuanto esté de su parte por atraerse esta trinidad de genios y poner en sus manos el timón de la nave de nuestra enseñanza. Entonces sí que podría exclamarse: *Del estiércol á la nada* etc. etc.

Ha hecho U. muy bien, señor Mata, en ofrecer no contestar á esos señores, pues esa es una señal evidente de que conoce sus pocas fuerzas para combatir en el terreno de la prensa con semejantes enemigos.

De usted afectísimo servidor.

ARISTARCO.

Sr. Redactor de “El Comercio.”

Como hasta lo presente la prensa no se ha ocupado en tratar uno de los asuntos más importantes por cuanto directamente se relaciona con la manutención diaria del pueblo, hemos creído muy oportuno hacer dos pequeñas observaciones sobre el exorbitante precio que en nuestro mercado toman cada día los artículos de primera necesidad, como son: el maíz, frijoles, papas, café, arroz, zapalios, plátanos, etc. etc., que constituyen la alimentación precisa de la clase pobre de esta capital.

A nuestro humilde modo de pensar, creemos que dos son los poderosos motivos que causan el gravísimo mal que se hace á la clase obrera consumidora de esos artículos de primera necesidad.

El primero es el establecimiento del sistema métrico decimal, que en vez de mejorar la situación crítica de los pobres consumidores, no ha hecho más que agravar mas y más la situación. Lo probaremos con los hechos y no solamente con las palabras. Antes del establecimiento del citado sistema, creo que todos recordarían, nos manejábamos en el mercado por medio de la cajuela compuesta de cuatro cuartillos, de manera que un cuartillo de maíz lo comprábamos con 10 centavos y cuando más con 25 centavos. Hoy ha sustituido por el medio decímetro que es un poquito más que el cuartillo y nos lo adjudican á 50 centavos. Hé aquí una ganancia al revés para nosotros los pobres y al derecho para los que venden y *revenden*. El cuartillo de frijoles antes costaba lo más 30 centavos

y ahora, apríeta Moñez, vale 75 centavos. El cuartillo de papas antes nos valía 10 centavos y casi siempre 15 centavos la media cajuela, y ahora medio decímetro de papas 25 centavos. El arroz, antes la libra 10 cs. y muchas veces tres libras por 25 cs. y ahora 10 cs. el libro, que no es libra completa. Los zapalios, antes hasta 4 por 5 cs. y hoy á 10 cs. el zapallo. Las cebollas, un gran tercio con el cual tenía una mujer para toda la semana; hoy una cebolla por un 5, que se acaba en un plato de frijoles, y todo por el estilo. ¿Quiénes han ganado con el sistema? Los vendedores que compraron sus medidas y que aun no acaban de sacarse el dero! Que ganga! Al paso que vamos la vida es un soplo.

Ahora los que cuentan con recursos, es decir, que son ricos impórtales poco, que todos estos artículos los vendan á precio de oro, pues tienen como comprarlos; pero la clase pobre y consumidora que no cuenta más que un escasísimo sueldo ó jornal para su subsistencia, qué partido tomará? No lo sabemos. Nosotros no nos apartamos de que sea útil el sistema y que se enseñe en los planteles de educación. Eso está muy bien, pero no está bien, que se halla implantado aquí dando lugar á que los cosecheros se valgan de la ocasión para crucificar la clase pobre; y el remedio es muy sencillo: que se vuelva á nuestro sistema viejo, ó al menos que por quien corresponda se les ponga un dique á los vendedores, fijándoles un equitativo precio para la medida de cada artículo que vendan, y que no se gobiernen á su antojo en beneficio de ellos, y en perjuicio de la generalidad.

La segunda causa que creemos reconocer en la carestía en todos estos productos, es la de que hay un sin número de hombres desocupados que contando con recursos para hacer compras por mayor á los cosecheros, lo hacen, y en seguida, pagan derecho en el Mercado y se sientan á sangrar á media humanidad á la manera de sanguijuelas.—Esto es insostenible. Esto no es permitido por las leyes de Policía.

Si mal no recordamos, no hace mucho tiempo que la Policía, viendo que sucedía lo que hoy mismo sucede, y hoy aun peor, tanto con los vendedores cosecheros como con los *revendedores*, desplegó mucho celo impidiendo tamaños abusos, é interesándose por la generalidad de los pobres; pues esto mismo es lo que hoy se debe hacer en nuestro concepto, tanto con los unos como con los otros, porque si han creído que no hay leyes que los castiguen, se han equivocado.

Pedimos se ponga remedio al mal, desplegando la Policía la misma actividad que desplegó en tiempos anteriores; y no dudamos que el Supremo Gobierno, teniendo conocimiento de lo que sucede en la clase pobre del pueblo que gobierna, tome una medida eficaz á este respecto.

San José, marzo 25 de 1887.

F. A. V. B.

PERMANENTE.

EPIGRAMA.

—¿Qué opinas en la cuestión De esa subhasta... Julián? Que es una explotación, Que se hace con la intención De obsequiar á don Fabián. —¿Y apropias el dinero? Eso no! Que será más lucrativa; Esta es... una tentativa, Que en la Corte se aprobó

BAÑOS TERMALES.

Compañía Bella-Vista.

El infrascrito Tesorero suplica á los señores accionistas cuyos nombres se expresan en la lista que va al pie, se sirvan pasar á su oficina con el objeto de recibir su título en debida forma, el cual les será entregado á la presentación de todos los recibos de los pagos parciales con que han cubierto el valor de sus acciones.

A los demás señores socios se les previene que, por acuerdo de la Dirección, deben cubrir el total del valor de sus respectivas acciones hasta el 30 de abril próximo, como última prórroga; y que vencida esta, se les aplicará el artículo 7 de los Estatutos de la Compañía.

MANUEL ARAGON.

Marzo 22 de 1887.

BELLA-VISTA. ACCIONES PAGADAS.

1 Augusto Gallardo	2 Manuel V. Dengo
1 Pedro Marquez	1 F. N. Millet.
1 Camilo Mora	2 T. Alfaro & C ^o
1 José J. Rodriguez	1 Guillermo Beer
1 Demetrio Tinoco	1 José Canalías
1 Pedro Avila	1 Mariano Montealegre
1 Fabian Esquivel	1 Echeverría & Castro
1 Mauro Fernández	1 Ricardo Montealegre
1 José Durán	1 O. von Schroter & C ^o
1 Odilón Jimenez	1 Antonio Cruz
1 Carlos J. Silva	1 Simon Gonzalez
1 Rafael Iglesias	1 Ignacio Huertas
1 Alberto Gonzalez Soto	1 Blas Murillo
1 Guillermo Holst	1 T. A. Mathes
1 José Ramón Gonzalez	1 Francisco Jil y Mayorga
1 C. F. Moller	1 Januario Quezada
1 Alberto Chaverri	1 Antonio del C. Zamora
1 Alberto Ortiz	1 Carlos F. Willis
1 Joaquín Gutierrez	10 J. R. R. Troyo
1 Juan J. Florez	1 Otto Holst
1 Agapito Bolaños	1 M. G. Escalante & hijo
1 Arcadio Quirós	1 W. B. Unckles
2 Carlos H. Sancho	1 Joaquin Alvarado
1 Flores & Cubero	1 Jorge Müllner
1 Paulino Ortiz h.	1 Percy G. Harrison.

**LINEA DE VAPORES
"ATLAS".**

El vapor "Alvo" actualmente cargando café en el puerto de Limón para Nueva York, Londres y puertos de Europa bajo conocimientos directos (Through Bills of Lading) saldrá puntualmente el 26 del corriente.

Para conveniencia de los embarcadores se firmarán conocimientos en Limón por embarques parciales al tiempo de hacerlos.

Los embarcadores tendrán la ventaja á la llegada del vapor á Nueva York de elegir su destinación, sea Nueva York ó los siguientes puertos de Europa, según esta tarifa:

Nueva York \$ 8-00 oro americano con 5 0/10 de capa.

Londres, Liverpool, Hamburgo, Anvers, Bremen, Burdeos, Glasgow, Rotterdam y Amsterdam á £ 2 „— esterlinas sin capa, y

Marsella £ 2.10.—sin capa.

Havre „2.—y 5 0/10 de capa.

Trieste y Venecia £ 3.5.— y 5 0/10 de capa.

Nápoles £ 3.— y 5 0/10 de capa.

Todo por tonelada de 2,240 libras.

San José, 7 de marzo de 1887.

MINOR C. KEITH,
Agente.

8.

AZUCAR.

Tengo en comisión la venta del azúcar del "Descanso"; hacienda de don Demetrio Tinoco.

PRECIOS: 1^o \$ 6-50—2^o \$ 6-00.

CONCEPCION C. DE GUTIERREZ.

San José, Marzo 17 de 1887.

5—5

LA MASCOTA.

SAN JOSE.

Ofrece á sus favorecedores un espléndido surtido de VINOS, LICORES, PROVISIONES y cuanta clase de abarrotes pueden necesitarse para surtir un establecimiento de pulpería y vinería de primer orden.

Tiene en Puntarenas ademas:

Cerveza negra "ESTRELLA" y blanca "SAN LUIS", ambas garantizadas legítimas.

PAGES & CAÑAS.

LA CRUZ ROJA.

Gran Fábrica de tabacos, cigarros, picaduras y hebras DE

RAMON ALLONES.

Premiadas en las Exposiciones de Chile, Filadelfia, París y Buenos Aires, en las que ha obtenido medalla de primera clase, así como por la Sociedad Europea de París.

San José, Número 99—Habana.

Correos: Apartado número 675.—Telégrafo: "R. Allones."

Los productos de esta acreditada fábrica, así como sus marcas anexas "La Eminencia," "Amor en Sueño," "Flor de Alma," "Margarita," "Designio," "Hernani," "Fata Morgana," "Armida," "Concordia" y "Angelita" son elaborados con la rama de las mejores vegas de Vuelta Abajo.

Los cigarros son hechos con recortes de primera calidad de dicha fábrica y papel de primera clase, con la mayor escrupulosidad y bajo la dirección del dueño, que no omite gasto alguno para satisfacer el gusto más refinado.

AGENTES:

SEÑOR D. PEDRO DELGADO T. Costa-Rica.

SEÑORES PRECIADO HERMANOS, Panamá, Colombia.

OSCAR HERRERA Y C^o, Valparaiso, Chile.

SEÑOR AGUSTÍN SUEYRAS, Lima, Perú.

CERVECERIA DEL LEON.

CARTAGO.

En esta Cervecería y en la sucursal de san José se encuentra de venta Vinagre de primera clase elaborado de la mejor calidad de frutas del país, al módico precio de veinticinco centavos la media botella. Se recomienda este artículo como el mejor para el uso de las familias.

Cartago, 18 de marzo 1887.

Guillermo Jegel.

6—3

Surtido Variado

DE

- Papel para entapizar, ordinario y fino,
 - Libros en blanco,
 - Papel y sobres,
 - Plumas de acero,
 - Utiles de escritorio,
 - Pinturas,
 - Aceite,
 - Aguarráz,
 - Barnices,
 - Masilla, etc.
 - Clavos de alambre.
 - Alambre para cercas.
 - Trapiches,
 - Palas,
 - Ollas,
 - Cazuelas,
 - Comales,
 - Planchas,
 - Pailas,
 - Rastrillos,
 - Ferretería,
 - Herramientas,
 - Tubos de cañería,
 - Llaves y demás útiles para idem,
 - Hierro galvanizado para techo,
 - Hoja de lata manufacturada,
 - Jarcia,
- También vinos puros, y otros muchos artículos, todos á precios reducidos, por mayor y al menudeo.

MORBELL & C^o

ARRIENDO.

Se arrienda un departamento de dos piezas cómodas y aseadas, situadas en la calle del Laberinto, entre las del Comercio y del Cuño, en la mejor posición.

Los que se interesen hallarán informes en la oficina de "EL COMERCIO."

AVISO.

Compramos café en Puntarenas.

ECHEVERRIA & CASTRO.

Juan Bautista Romero Casal
Pilotelista.

SAN JOSÉ DE COSTA RICA.

Universidad 45 Este.

IMPRESA DE "EL COMERCIO"